



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá, 7 de diciembre de 19 93

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION

La firma Arias, Fábrega y Fábrega en representación de Refinería Panamá, S.A. para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 214-04-848 de 22 de agosto de 1991, dictada por la Administración Regional de Ingreso de la Provincia de Colón, demás actos y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA
DEMANDAHONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.

Mediante providencia de 26 de julio de 1993, se admitió la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, que se ha dejado enunciada en el margen superior derecho del presente escrito, y se dispuso corrérnosla en traslado, tal como lo dispone el artículo 33 de la Ley 33 de 1946.

El demandante solicita que se hagan las siguientes declaraciones:

"a) Que es ilegal, y por tanto nula, la Resolución No. 214-04-848 de 22 de agosto de 1991, dictada por el Administrador Regional de Ingresos de la Provincia de Colón..."

b) Que es igualmente ilegal, por tanto nula, la Resolución No. 2140-04-1037 de 27 de agosto de 1992, dictada por el Administrador Regional de Ingresos de la Provincia de Colon...

c) Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, se declare asimismo que es ilegal, y por tanto nula, la Resolución No. 205-02 de 11 de febrero de 1993, dictada por la Comisión de Apelación de la Dirección General de Ingresos..."

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados denegar las pretensiones esgrimidas por el demandante en el libelo de su demanda, ya que no es asistido por la razón como se demostrará en el desarrollo de este negocio jurídico.